

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Actividad del POI:	Elaboración de especificaciones Técnicas de equipo para diferentes gestiones y documentos
Denominación de la contratación:	Adquisición de Broncoscopio para el Departamento de Pediatría del Hospital Regional Honorio Delgado

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de broncoscopio pediátrico portátil para el departamento de Pediatría tiene como finalidad fortalecer la capacidad diagnóstica y terapéutica del hospital, permitiendo la evaluación directa de las vías respiratorias en pacientes pediátricos de manera oportuna, segura y eficiente. Este equipo contribuirá al diagnóstico y tratamiento de diversas patologías respiratorias, mejorando la calidad de atención, reduciendo los tiempos de diagnóstico y favoreciendo una intervención médica temprana.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Objetivo General

Adquisición de Broncoscopio para el Departamento de Pediatría del Hospital Regional Honorio Delgado.

2.2 Objetivos Específicos

- Asegurar el tratamiento oportuno de los niños con aspiración de cuerpo extraño.
- Garantizar el diagnóstico oportuno de enfermedades de la vía aérea de niño a través de la visualización directa de la vía aérea.
- Facilitar el diagnóstico por broncoscopia a través de la toma de biopsias y del lavado bronco alveolar para el diagnóstico etiológico de infecciones respiratorias severas y neoplasias.
- Optimizar el tratamiento de las atelectasias refractarias en niños.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
01	01	UNIDAD	BRONCOSCOPIO

3.2 Características técnicas

ITEM 01: BRONCOSCOPIO.

- VIDEO BRONCOSCOPIO PEDIATRICO PORTATIL REUSABLE.
- CAMPO DE VISIÓN MAYOR O IGUAL A 120°.
- RANGO DE OBSERVACIÓN 3 – 100mm.
- DIÁMETRO DEL EXTREMO DISTAL MENOR O IGUAL A 3.9mm.
- DIAMETRO DEL TUBO DE INSERCIÓN MENOR O IGUAL A 3.9mm.
- DIAMETRO MÍNIMO DEL CANAL PARA INSTRUMENTOS ENTRE 1.2mm A 2mm.
- CAPACIDAD DE FLEXIÓN MÍNIMO 180° HACIA ARRIBA Y MÍNIMO 130° HACIA ABAJO.
- LONGITUD DE TRABAJO 600mm COMO MÍNIMO.
- LONGITUD TOTAL 890mm COMO MÍNIMO.
- SISTEMA DE ILUMINACIÓN INCORPORADO CON TECNOLOGÍA LED.
- PANTALLA LCD A COLOR O MEJOR TECNOLOGÍA DE ALTA RESOLUCIÓN DE 8 PULGADAS COMO MÍNIMO.

- SALIDA HDMI O MICRO-HDMI COMO MÍNIMO PARA CONEXIÓN DE PANTALLA.
- PUERTO USB COMO MÍNIMO PARA TRANSFERENCIA DE DATOS Y ARCHIVOS.

GOBIERNO REGIONAL DE CREMA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado
Of. de Serv. Generales y Mantenimiento

Ing. *Rodrigo Mauricio Apaza Puertas*
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE CREMA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO
OF. DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ING. *Julio Cesar*
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO

- BATERÍA RECARGABLE INTEGRADA.
- ACCESORIOS:
 - TRES (03) PINZAS DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO TIPO CANASTILLA O DORMIA DISEÑADO PARA INGRESAR DE FORMA FLUIDA POR EL CANAL DE TRABAJO DEL ENDOSCOPIO.
 - DOS (02) CEPILLOS DE LIMPIEZA DE CANAL DE BIOPSIA DESECHABLE.
 - DOS (02) CEPILLOS DE LIMPIEZA PARA VÁLVULA.
 - DOS (02) CEPILLOS CORTOS DESECHABLES.
 - DOS (02) VÁLVULA DE SUCCIÓN.
 - DOS (02) VÁLVULA DE BIOPSIA.
 - UN (01) JUEGO COMPLETO DE TUBOS DE LIMPIEZA DEL CANAL DE INSTRUMENTACIÓN.
 - UN (01) PROBADOR DE HERMETICIDAD DEL ENDOSCOPIO.
 - UN (01) CAPUCHÓN DE ESTANQUEIDAD (SI EL EQUIPO LO REQUIERE).
 - UN (01) CARGADOR DE BATERÍA 220V 60HZ.
 - UN (01) CABLE HDMI PARA LA CONEXIÓN AL MONITOR.
 - UN (01) CABLE USB.
 - UNA (01) MALETA DE TRANSPORTE PARA EL VIDEO BRONCOSCOPIO, PANTALLA Y ACCESORIOS.
 - UN (01) COCHE RODABLE DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO PARA EL MONTAJE DE LA PANTALLA CON SISTEMA DE INCLINACIÓN, SOPORTE PARA DOS ENDOSCOPIOS Y CANASTILLA PARA ACCESORIOS COMO MÍNIMO.

El proveedor deberá presentar **ficha técnica** del producto ofertado.

3.3 Reglamentos técnicos o normas metrológicas y/o sanitarias

- Ley General de Salud, Ley N° 26842 Art 96/97 (20.07.97)
- Norma técnica de salud NTS N°119-MINSA/DGIEM V 0.1. Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".

3.4 Acondicionamiento, montaje o instalación

La instalación del producto deberá ser realizado por personal capacitado de la Empresa proveedora, es de su exclusiva responsabilidad, entregar correctamente instalado el producto.

3.5 Embalaje y rotulado

3.5.1 Embalaje

El equipo deberá ser entregado en su empaque original, claramente identificados con la marca y características correspondientes, sin señales de manipulación, apertura previa o adulteración. El embalaje deberá garantizar la integridad del contenido durante el transporte y almacenamiento. No se aceptará el equipo roto, o dañado.

3.5.2 Rotulado

El equipo deberá estar debidamente rotulado con información visible y detallada del producto: nombre del producto, cantidad, grado de riesgo (cuando aplique), advertencias, condiciones recomendadas de almacenamiento, número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento.

3.6 Transporte

El proveedor deberá garantizar el correcto traslado, incluyendo la carga, el transporte seguro y la descarga del bien solicitado, entregando el empaque en buen estado en el Almacén de la institución.

3.7 Garantía comercial

El bien tendrá una garantía mínima de 36 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de conformidad, Instalación y Prueba operativa.

3.8 Muestras

No corresponde.

3.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde.

3.9.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

3.9.2 Soporte técnico

No corresponde.

3.9.3 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

3.9.4 Otras prestaciones accesorias

No corresponde

3.10 Sistema de entrega

El proveedor deberá realizar la entrega total del producto de forma única, contando con el producto conforme a las especificaciones técnicas y la opinión favorable del área usuaria.

3.11 Modalidad de pago

Suma alzada.

3.12 Seguros

La aplicación de algún seguro o póliza aplicada para el manejo, transporte o entrega del bien o insumo será responsabilidad del proveedor, por lo que no deberán considerarse costos adicionales en la oferta del bien requerido en el presente requerimiento.

3.13 Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde.

3.14 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.14.1 Lugar

Almacén General del Hospital Regional Honorio Delgado, (Av. Daniel Alcides Carrión N° 505, Arequipa – Arequipa).

3.14.2 Plazo

20 días calendario, contados a partir del día siguiente notificado la Orden de Compra. La entrega se realizará en coordinación con el área usuaria y almacén del Hospital.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

RNP y RUC vigente.

No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No corresponde.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

5.2 Adelantos

No corresponde.

5.3 Subcontratación

No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado
Of. de Serv. Generales y Mantenimiento

Ing. *Francisco Apaza Puertas*
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado
Of. de Serv. Generales y Mantenimiento

5.4 Confidencialidad

El proveedor deberá mantener en reserva cualquier información brindada por la Entidad para la ejecución de la adquisición del bien, materia del presente requerimiento, incluyendo ubicaciones, nombres, cargos u otros.

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

No corresponde.

5.6 Conformidad

5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

El área que recepcionará los bienes es el Equipo de Almacén de la Entidad.
La conformidad lo realizará el área usuaria.

5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Verificación física y cumplimiento de especificaciones técnicas del bien por parte del responsable del equipo de Biomédicos y/o jefe de la Oficina de Mantenimiento, en presencia del personal del Almacén General en las instalaciones del área en mención.

5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

Instalación del bien y prueba de funcionamiento del equipo realizada por el proveedor y supervisada por el responsable del equipo de Biomédicos y/o jefe de Mantenimiento.

5.7 Forma y condiciones de pago

Posterior a la entrega del bien requerido en la Orden de Compra y contando con la conformidad del área usuaria y del Equipo de Almacén de la Entidad, el proveedor deberá emitir una factura por el monto indicado en la O/C correspondiente al total del producto entregado (según entregas) para proceder al pago por cumplimiento en la entrega del bien o insumo requerido.

5.8 Fórmula de reajuste

No corresponde.

5.9 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.9.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

5.9.2 Otras penalidades aplicables

No corresponde.

5.10 Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

5.11 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculada a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.12 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.13 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.14 Gestión de riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

5.15 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

5.16 Aplicación supletoria

No corresponde.

5.17 Medidas de seguridad en la prestación del servicio

No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL
Hospital Regional Honorario
Of. de Serv. Generales y Mantenimiento

Ing. Renta Mauricio Apaza Puertas
Jefe de la Oficina de Servicios
Generales y Mantenimiento

[Firma]